

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.***

**CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE
POR DESARME Nº 60/16**

AÑO 2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 2° DISTRITO – CORDOBA
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR DESARME	Nº: 60/16	Ejercicio: 2016
Clase: DE BAJO MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

**Rubro comercial: 2-9-6. REPUESTOS Y ACCESORIOS.-
3-3-2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.-**

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACION PARA UNIDAD TOYOTA HILUX DOMINIO JCS 627 -LEGAJO 4-TAD-10 PERTENECIENTE A ESTE 2° DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/2013).-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO

Lugar/Dirección
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA. Consultas al correo electrónico: licitacionescba@vialidad.gob.ar o licitacionesdnv@gmail.com Descarga de Pliegos: www.argentinacompra.gov.ar o www.vialidad.gob.ar

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS - POETA LUGONES Nº 161 - PRIMER PISO CORDOBA.-	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas De 8.00 a 16.00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	26 - 10 -2016 10:00 Hs.

ESPECIFICACIONES

N° Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	NR	JUEGO DE JUNTAS NIPONDENSO
2	4	NR	TOBERAS FIRAD IMPORTADAS
3	1	NR	REPARACION Y CALIBRACION BBA E INYECTORES

- CATALOGO N°:332-09905-0001 ; 332-05266-0020 Y 332-05266-0021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR DESARME N° 60/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACION PARA UNIDAD TOYOTA HILUX DOMINIO JCS - LEGAJO 4-TAD-10 PERTENECIENTE A ESTE 2° DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

FECHA DE APERTURA 26-10 -2016

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones N° 161 – 1° Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.-

Esta contratación se regirá por las estipulaciones del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 19 (Contratación Directa) y Artículo 143 (desarme) del Decreto 893/2012 su Decreto Modificatorio 690/16 y Decreto 666/03, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

*Los pliegos se pueden retirar sin costo alguno del 2° Distrito Córdoba de la DNV en Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba o bien se puede encontrar el mismo en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar) y de la página de Vialidad Nacional (www.vialidad.gov.ar)

LA OFERTA

ARTICULO 1°.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

***Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo

electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTICULO 2º.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

DE LAS GARANTIAS

ARTICULO 3º.- No será necesario que los oferentes presenten Garantía de mantenimiento de la oferta ni que el adjudicatario integre garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en el inciso f) artículo 103 del Decreto 893/2012.

DOCUMENTACION INDISPENSABLE

ARTICULO 4º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición de los elementos solicitados, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).

Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), se deberá contar con el “Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional” vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP N° 135/98 y su similar N° 1814/05.

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (sólo se aceptará la hoja de cotización que extiende la Dirección Nacional de Vialidad sin alteración ni modificación alguna de sus partes).
- Constancia relativa al retiro del Pliego: Si retiró el pliego del organismo contratante deberá presentar la constancia extendida por este organismo.
- Constancia de Inscripción al SIPRO
- Constituir domicilio en la ciudad asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar si supera los \$ 50.000.

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

***La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse.**

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia

de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

DEL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 5º.- El plazo de realización de los trabajos será de VEINTE (20) días hábiles, salvo caso de excepción pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el Oferente deberá justificar en la propuesta.

ARTICULO 6º.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de recibida la comunicación de adjudicación, y la correspondiente notificación de la Orden de Compra.-.

DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 7º.- Los trabajos serán inspeccionados por Personal idóneo del Taller del 2º Distrito – Córdoba. El remito debe ser presentado por duplicado y solo tendrá valor de recepción provisional.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 8º: La garantía de los trabajos será de seis (6) meses.

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 9º.- Forman parte de la presente documentación las especificaciones técnicas, las cuales deberán respetarse en un todo de acuerdo a lo solicitante en el mismo.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10º.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación del Certificado de Provisión al adjudicatario.

ARTÍCULO 11º.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del Decreto 893/12.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 12º.- El certificado de Recepción Definitiva será extendido en el tiempo contemplado por la Normativa vigente, luego de presentar la factura, a efectos de poder cumplimentar el pago correspondiente.

PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

ARTICULO 13°.- La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTICULO 14°.- Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la prestación del servicio, en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. Poeta Lugones N° 161 – B° Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba).

- Las facturas que superen los \$50.000 deberán ser obligatoriamente FACTURA ELECTRÓNICA.

DEL PAGO

ARTICULO 15°.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del ingreso de la factura a la Contaduría del 2° Distrito, de acuerdo a Circular G.A. N° 2026 del 06/07/02. En ningún caso esta D.N.V. entregará suma alguna en concepto de anticipo o seña, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción

Definitiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego General Único de Bases y Condiciones Generales. El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones N° 161 – 1° piso - B° Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba).

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 16°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por fax.
- g) Por correo electrónico.

RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 17°.- El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en todo lo que no se oponga al régimen anterior y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios
- b) Las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012
- c) Las Disposiciones del Decreto N° 690/2016.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta y sus muestras si se hubieren solicitado
- g) La adjudicación
- h) Orden de Compra o Contrato, lo que corresponda en su caso.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 18°.- Toda vez que surja una controversia en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- 1) Los trabajos serán inspeccionados por mecánico del Área del Taller del 2º Distrito – Córdoba en todo el transcurso de la reparación.-**
- 2) Los repuestos a utilizar deberán ser nuevo y originales.-**
- 3) La garantía de los trabajos será de 6 (seis) meses.-**
- 4) El plazo de terminación de los trabajos será de 20 (20) días hábiles, salvo caso de excepción que por índole de los elementos a proveer, puede demandar un plazo mayor, anomalía esta que el Oferente deberá justificar en la propuesta.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – 2º DISTRITO - CORDOBA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - 2° DISTRITO - CORDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR DESARME N° 60/16

Fecha de Apertura: 26 - Octubre -2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 y 143 (desarme) del Decreto Reglamentario 893/12 – Decreto Modificadorio 690/16 Resolución A.G. N° 627/04, reglamentario del Artículo VI del Decreto Ley N° 23.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACION PARA UNIDAD TOYOTA HILUX LEGAJO 4-TAD-10 PERTENECIENTE A ESTE 2° DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N°.....constituyendo Domicilio Especial en.....

.....y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	JUEGO DE JUNTAS NIPONDENSO	NR	1		
2	TOBERAS FIRAD IMPORTADAS	NR	4		
3	REPARACION Y CALIBRACION BBA E INYECTORES	NR	1		

- **CATALOGO N°:332-09905-0001 ; 332-05266-0020 Y 332-05266-0021**

SUMA TOTAL: \$ _____

SON PESOS: _____

ESPECIFICAR ALICUOTA DEL IVA (%).

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.

COTIZAR POR DUPLICADO.

COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.

"EL PLIEGO DE CONDICIONES" se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones N° 161 - Córdoba - TEL. (0351) 5532287

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - 2º DISTRITO - CORDOBA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE POR DESARME N° 60/16

Fecha de Apertura: 26 - Octubre -2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 y 143 (desarme) del Decreto Reglamentario 893/12 – Decreto Modificatorio 690/16 Resolución A.G. N° 627/04, reglamentario del Artículo VI del Decreto Ley N° 23.354/56 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACION PARA UNIDAD TOYOTA HILUX LEGAJO 4-TAD-10 PERTENECIENTE A ESTE 2º DISTRITO - CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (CGO 01).-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N°.....constituyendo Domicilio Especial en.....

.....y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

N° Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	JUEGO DE JUNTAS NIPONDENSO	NR	1		
2	TOBERAS FIRAD IMPORTADAS	NR	4		
3	REPARACION Y CALIBRACION BBA E INYECTORES	NR	1		

- **CATALOGO N°:332-09905-0001 ; 332-05266-0020 Y 332-05266-0021**

SUMA TOTAL: \$ _____

SON PESOS: _____

ESPECIFICAR ALICUOTA DEL IVA (%).

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.

COTIZAR POR DUPLICADO.

COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.

"EL PLIEGO DE CONDICIONES" se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones N° 161 - Córdoba - TEL. (0351) 5532287

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUIT:
Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DECRETO N° 1023 / 2001

Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.**

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 893 / 2012

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012</p>	
Lugar y Fecha:	

.....
Firma y sello del proponente